

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 11001400305320190026600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

- 1.- Reconocer personería al abogado Gerlu Pulido Olave como apoderada del rematante Alfonso Franco Arena en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 74)
- 2.- Surtir traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la actora visible a ítem 42 a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibídem.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 090 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 1 de junio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
